



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 40 03 014 2018- 00824 00
Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO COOMEVA S.A - BANCOOMEVA
Demandados	SANTIAGO HENAO ESCOBAR
Asunto	ADMITE RENUNCIA DE PODER Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.

De conformidad con los memoriales allegados, se admite la Renuncia de poder presentada por el Abogado ALBERTO IVAN CUARTAS ARIAS, quien actuó en el proceso en representación de la parte demandante BANCOOMEVA S.A.

En consiguiente se le reconoce personería jurídica para actuar en el presente proceso al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificado con C.C.8.163.046, tarjeta profesional número 157.745 del C.S.J, como apoderado de la parte demandante BANCOOMEVA S.A.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

SZ.

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06fa14dcc05f52583a30bf08b2d03ea57060e6266aefc982962655719ccfa114**

Documento generado en 15/02/2021 01:51:46 PM